



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXP.EXA 5089/2019

24 JUN 2019

VISTO los casos de jóvenes que, desde principio de año, han visto discontinuado el cobro de las becas PROGRESAR sin obtener una respuesta de las autoridades nacionales y,

CONSIDERANDO

que el Plan PROGRESAR era un proyecto de protección social a los/as jóvenes creado por el gobierno nacional en el año 2014, como una iniciativa que generaba oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes que deseaban iniciar o finalizar sus estudios, continuar una educación superior y/o realizar experiencias de formación y capacitación laboral,

que al mismo se habían incorporado numerosos jóvenes,

que desde la asunción del presidente Mauricio Macri se introdujeron modificaciones a las bases del Plan transformándolo en una beca que distorsiona los objetivos originales de inclusión social,

que, dentro de las modificaciones realizadas en el plan por el actual gobierno, se incluye la necesidad de inscribirse nuevamente al mismo cada año, habiéndose registrado numerosos casos de personas a quienes no ha sido otorgada la beca sin ninguna explicación por parte de las autoridades pertinentes,

que asimismo, el poder adquisitivo del estipendio de las becas PROGRESAR se vio drásticamente deteriorado,

Lo actuado en la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo actuado por este cuerpo en sesión del día de la fecha;

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 113 del Estatuto Universitario;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar a las autoridades del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la pronta respuesta a todos los casos de jóvenes que sin explicación alguna han sido privados de la beca PROGRESAR desde



EXP.EXA 5089/2019

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

comienzos de año.


Artículo 2º.- Exigir a las autoridades del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología una urgente actualización del monto de la beca PROGRESAR que mantenga el poder adquisitivo del mismo.

Artículo 3º.- Solicitar al Consejo Superior se exprese en el mismo sentido.

Artículo 4.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése amplia difusión, publíquese en la página de la Facultad y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N°

1580



Dr. LEONARDO M. ZAYAT
Secretario General
FCEyN -UBA



Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO